RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DE 31-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-043-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central" y

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para la:**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA EL CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO HIKVISION EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Que, conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Que en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Por otra parte, de conformidad con la Decreto Nº 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad de Informática, la cual tiene dentro de sus funciones:

> 1. Mantener y Gestionar la arquitectura empresarial de las Tecnologías de la Información. 2. Proyectar la Planeación estratégica de las Tecnologías de la Información. 3. Definir las políticas de las Tecnologías de la Información 4. Realizar la gestión presupuestal, contractual, de supervisión y de procesos de las Tecnologías de la Información 5. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
>
> Así mismo, se hace importante tener el control y administración de los turnos establecidos con el personal del servicio de enfermería para garantizar la asistencia médica de los pacientes.

Que con la adquisición de estos dispositivos biométricos de reconocimiento facial los cuales serán integrados con el sistema de control de acceso que el Hospital Militar Central adquirió en 2023, se pretende brindar a la jefatura del servicio de enfermería un mayor control y gestión del personal, ya que se podrá verificar que las personas que se encuentren laborando en cada turno, corresponden a las que han sido programadas previamente en el aplicativo Symphony_Enfermería, reduciendo de esta manera las novedades que en la actualidad se vienen presentado, que algunas de las personas que están en el turno no corresponden a las programadas, generando confusiones a la hora de reportar los recargos nocturnos y los compensatorios.

Para lograr este control en esta vigencia se instalarán 20 dispositivos, los cuales estarán distribuidos uno en cada piso en el edificio principal, uno en el edificio de Fe en la Causa y otro en el edificio de Imágenes Diagnósticas, con el fin que tanto a la llegada como a la salida del turno, los funcionarios de enfermería registren su rostro en el dispositivo de reconocimiento facial, para que con las integraciones correspondientes automáticamente se valide la información en el aplicativo Symphony_Enfermería.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082-2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 064 y Ponencia No 064, de fecha 24 de septiembre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-043-2025-HOMIL** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA EL CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO HIKVISION EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR**

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-043-2025-HOMIL, los cuales fueron publicados el día 08 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados **COINSA SAS, CMT COLOMBIA SAS, SIT SAS, SS7 COMUNICACIONES SAS y FEVOX S.A.S**. las cuales fueron resultas mediante formulario de preguntas y respuesta No 01 al proyecto de pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el mismo pueden ser susceptibles de convocatorias limitadas a Mípyme en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, no se recibió solicitud en tal sentido, por lo cual no se limitará a MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del presente proceso es por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($116.439.120) INCLUIDO IVA**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **155325** de fecha 2 de abril de 2025, Posición de Catálogo de Gasto C-1599-0100-1-20109B-1599076-02-21 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.500.000) INCLUIDO IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-043-2025-HOMIL.**

Que, mediante Acta ordinaria 073 y Ponencia 073 de fecha 28 de octubre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-043-2025-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, los estudios y documentos definitivos y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. **SI-043-2025-HOMIL**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE DE FÁBRICA Y GARANTÍA DE LOS DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, PARA EL CONTROL DE ACCESO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, INCLUYENDO LA INTEGRACIÓN CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO HIKVISION EXISTENTE EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica a través del procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015., teniendo en cuenta el objeto del contrato, y que el presupuesto proyectado se encuentra en el rango de la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limita exclusivamente a la participación de Mipymes, toda vez que no se recibieron manifestaciones en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.".

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-043-2025-HOMIL**, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II., el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8534452&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la solicitud de ajuste de la dependencia solicitante, el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos finales, se establece como presupuesto oficial estimado para la vigencia 2025, la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($116.439.120) INCLUIDO IVA**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El anterior

presupuesto se respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 155325 de fecha 2 de abril de 2025, Posición de Catálogo de Gasto C-1599-0100-1-20109B-1599076-02-21 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($122.500.000) INCLUIDO IVA cuando aplique, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31-10-2025**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **Fernando Antonio Díaz Muñetón**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central

Aprobó

Doctor. **Juan camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica (e)

Yenny Alejandra Rodríguez Mora
Abogada OPS - contratista

Dra. **Johana Katerine Jimenez Zapata**
Asesora Jurídica- Subdirección Administrativa

PD.**Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Económica Subdirección Administrativa

Revisó

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Proyectó:

PD. **Wilson Gallego Acero**
Comité Económico Estructurador

Abogado OPS**. John Maikol Gonzalez Rodriguez**
Comité Jurídico Estructurador